



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 038 - 2021 - MDC

Catacaos, 01 de Marzo de 2021.

VISTO:

El el Requerimiento N°03-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Requerimiento N°008-2021-MDC-GDURYST de fecha 26 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°0108-2021-GPyP/MDC de fecha 12 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°016-2021-MDC-ING-/EMGM/SGEYP de fecha 18 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 173-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 21 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 00066-2021-MDC.GAJ de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Requerimiento N°03-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N°2472448, por el monto de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, el Requerimiento N°008-2021-MDC-GDURYST de fecha 26 de Enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, alcanza el Requerimiento del Servicio de Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", así mismo alcanza los términos de Referencia para continuar con los trámites correspondientes.

Que, el Informe N° 0108-2021-GPyP/MDC la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0102-2021-MDC-SGP de fecha 12 de Febrero de 2021, en concordancia con la Ley 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021, Art. 4°.- Acciones Administrativas en la ejecución del Gasto Público y el Art. 5°.- Control del Gasto y demás normativa legal, por lo tanto Otorga la Certificación Presupuestal en la SEC. FUNC: 0018- Mejoramiento de la Transitabilidad de Via Local. CCP: 0000000066, RUBRO: 07, Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación, por el monto de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles). Se recomienda a la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes

Que, el Informe N°016-2021-MDC-ING-/EMGM/SGEYP de fecha 18 de Febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la Conformación del Comité de Selección mediante Acto Resolutivo, en base al Art. N°44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, proponiendo se asigne al siguiente Comité que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

-Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe

-Miembro 1 : Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos
DNI : 42767530
Correo Electrónico: eduardo@hotmail.com

-Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

-Suplente 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com

-Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquin Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe

-Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com

Que, el Informe N° 173-2021-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 21 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, alcanza lo términos de Referencia para la Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", y se solicita mediante Acto Resolutivo designar el Comité de Selección.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau”

Que, el Informe N° 00066-2021-MDC.GAJ de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41°.- Requisitos para convocar: 41.1.- para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber asignado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación, siendo que los alcances del expediente de contratación se han previsto en el Artículo 42°. Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de contratación; así tenemos que: 42.3.- El Órgano encargado de las contrataciones es el Responsable de emitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Que, debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de **ADQUISICION SIMPLIFICADA**; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021; Ley 31084: Adjudicación Simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles).

Que respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el **Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección**: 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección ó del órgano encargado de las contrataciones**. 43.2.- Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección ó un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario**. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4.- Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del Artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N°2472448, por el monto de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR la Conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, el cual está integrado por los siguientes profesionales, tanto Miembros Titulares como Miembros Suplente:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI : 43150981
Correo Electrónico: eder_robledo@municatacaos.gob.pe
- Miembro 1 : Ing. Eduardo Martín García Mandamientos
DNI : 42767530
Correo Electrónico: eduardo@hotmail.com
- Miembro 2 : C.P.C Alfredo Morales Gonzales
DNI : 03494824
Correo Electrónico: amg1472@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

- Suplente 1 : Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
DNI : 40704750
Correo Electrónico: leocardoza@hotmail.com
- Suplente 2 : Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker
DNI : 45908392
Correo Electrónico: rosa.marroquin@municatacaos.gob.pe
- Suplente 3 : Ing. Javier Eca Eche
DNI : 40025059
Correo Electrónico: xavy_exe@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 3°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2°, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 6°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

